



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**CECyTE  
EMSAD**  
Tlaxcala



## CARTA DE COLABORACIÓN

Carta de colaboración entre PSJA College Pharr San Juan Alamo ISD: Colegio representado por el Superintendent of schools PSJA, Dr. Alejandro Elias y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE-EMSAD) en adelante representado por su Director General el Dr. Norberto Cervantes Contreras para llevar a cabo movilidad académica y cultural, con el objetivo común de realizar intercambios académico culturales en beneficio de estudiantes y docentes de ambas instituciones, “las partes”, se sujetan al tenor de las declaraciones siguientes:

### Declaraciones

- 1.- Declara PSJA ISD: Pharr- San-Juan-Alamo ISD
- 1.1. PSJA Southwest Early College High Scholl: es una escuela que imparte educación en 9th a 12 th ubicada en 3000 E Javelina Dr, Pharr, TX 78577.
- 1.2. Se encuentra representado por el Dr. Alejandro Elias, persona física en pleno ejercicio de sus derechos de nacionalidad norteamericana con capacidad para celebrar el presente instrumento.

### 2.- EL CECyTE-EMSAD

- 2.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- 2.2. Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de creación y su reglamento interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
- 2.3. Que el Dr. Norberto Cervantes Contreras está acreditado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 23 de agosto de 2022 por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.

**3. Las acciones que acuerdan las partes en la presente carta son las siguientes:**

- 3.1 Realizar estancias académica-cultural con una duración de 15 días. Las fechas precisas se definen de acuerdo a la disponibilidad y acuerdo de las partes.
- 3.2 El número de docentes y estudiantes para el intercambio se definirá según los
- 3.3 La institución escolar que recibe será la responsable de gestionar la alimentación y hospedaje por los días previamente acordados de la estancia.
- 3.4 Los estudiantes y docentes se incorporarán a clases como parte del programa escolar.
- 3.5 Los participantes en las estancias académicas-culturales serán responsables de pagar los gastos de traslado y de trámites de documentación para la estancia legal en los respectivos países.
- 3.6 El tutor escolar responsable de cada estudiante deberá conocer y supervisar el espacio donde se alojarán cada uno de los estudiantes que lleven a su cargo.
- 3.7 Los estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia plan escolar.

Previa lectura del contenido de la presente Carta de Colaboración, "LAS PARTES" aceptan y declaran estar conformes y bien enteradas de las acciones que se estipulan en la misma que tendrá vigencia de un año a partir de la firma del presente.



**Dr. Norberto Cervantes Contreras**  
Director General de CECyTE-EMSaD



**Dr. Alejandro Elias**  
Superintendent of schools PSJA